Acuerdo de aprobación de la modificación del calendario laboral del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández para la anualidad 2014.

Aprobada la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por la que se modifica el apartado k, del artículo 48, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el sentido de ampliar un día el permiso por asuntos particulares;

Teniendo en cuenta que el calendario laboral para la anualidad 2014 dispone que el personal de la Universidad podrá disfrutar de hasta cuatro días por asuntos propios cada año natural, a disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente;

Cumplido el trámite de información a los representantes de los trabajadores, previsto en normativa vigente, en el que se ha llegado a un consenso, en fecha 19 de septiembre de 2014;

Y vista la propuesta formulada por la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 24 de septiembre de 2014, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del calendario laboral del personal de administración y servicios para la anualidad 2014, en los términos que se detallan a continuación:

DONDE DICE:

2. JORNADA LABORAL

La duración de la jornada general de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, tendrá un promedio semanal de treinta y siete horas y treinta minutos de trabajo efectivo, en cómputo anual, equivalente a mil seiscientas cuarenta y dos horas anuales.

DEBE DECIR:

2. JORNADA LABORAL

La duración de la jornada general de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, tendrá un promedio semanal de treinta y siete horas y treinta minutos de trabajo efectivo, en cómputo anual, equivalente a mil seiscientas treinta y cuatro horas anuales.

DONDE DICE:

9.14 PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS

El personal de la Universidad podrá disfrutar de hasta cuatro días por Asuntos Propios cada año natural, y por año natural de prestación de servicios, independientemente de los contemplados en este calendario como festivos y en turnos. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa comunicación a los responsables de su unidad con la antelación suficiente, salvo razón

motivada, y teniendo en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo.

Estos días se podrán disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente.

DEBE DECIR:

9.14 PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS

El personal de la Universidad podrá disfrutar de hasta cinco días por Asuntos Propios cada año natural, y por año natural de prestación de servicios, independientemente de los contemplados en este calendario como festivos y en turnos. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa comunicación a los responsables de su unidad con la antelación suficiente, salvo razón motivada, y teniendo en cuenta que su ausencia no provoque una especial dificultad en el normal desarrollo del trabajo.

Estos días se podrán disfrutar hasta el 15 de enero del año siguiente.